

ORDENANZA



CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024

No. 31

(06 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 50 de la Ordenanza 28 de 2017 y los artículos 67, 68 y 69 de la Ordenanza 51 de 2024,

ORDENA

**CAPÍTULO I
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES**

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, para proyecto de inversión enmarcado como gasto público social en el sector educación, orientado a “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prestar atención integral a madres adolescentes, que viven en contextos de pobreza extrema y vulnerabilidad del Departamento de Antioquia”; por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.913.739.719)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.913.739.719)
---	---

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Hacienda tras comprometer los recursos mencionados en el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto para la vigencia 2026, las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2025.

VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

PROYECTO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		29/07/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		29/07/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 4 de agosto de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 AGO 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 31 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General 



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda 

